



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 327-2014-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 16 de Octubre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio S/N-2014-C.M.J.M.P., de fecha 10 de Octubre del 2014, presentado por el CLUB DE MADRES "JANINA MORI PAREDES", de la AA.VV. La Primavera, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, mediante el cual solicitan el reconocimiento de su Junta Directiva;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, el CLUB DE MADRES "JANINA MORI PAREDES", de la AA.VV. La Primavera, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, han elegido su junta directiva que los representa, y con la finalidad de trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector y solicitan el Reconocimiento Municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha, 03 de Octubre del 2014, han elegido su Junta Directiva, del CLUB DE MADRES "JANINA MORI PAREDES", de la AA.VV. La Primavera, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo,

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 107-GDPS-MDBSH-2014, de fecha 14 de Octubre del 2014, manifiesta que el CLUB DE MADRES "JANINA MORI PAREDES", de la AA.VV. La Primavera, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 168-2014-MDBSH/GM, de fecha 14 de Octubre del 2014, la Gerencia Municipal solicita el Reconocimiento del CLUB DE MADRES "JANINA MORI PAREDES" de la AA.VV. La Primavera, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** RECONOCER a partir del 16 de Octubre del 2014 al 15 de Octubre del 2015, a la Junta Directiva del CLUB DE MADRES "JANINA MORI PAREDES" de la AA.VV. La Primavera, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, Conformada de la siguiente manera:

Nº	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.Nº
01	PRESIDENTA	SRA. KATY SHAPIAMA CHASNAMOTE	10225270
02	VICE-PRESIDENTA	SRA. LIZ MAGALI TAFUR TUANAMA	47784962
03	SECRETARIA DE ACTAS	SRA. ZORAIDA SINTI ISUIZA	80248239
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	SRA. LLERMET PERAZA SANDI	05412258
05	FISCAL	SRA. MARIA GUISELA ROMERO AMASIFUEN	47361210
06	ALMACENERA	SR. ERMITH AMASIFUEN SINARAHUA	42630769
07	VOCAL	SRA. MAGALY TAPULLIMA TUANAMA	45741651

**Artículo Segundo.-** AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**Artículo Tercero.-** PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

**Artículo Cuarto.-** NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León  
ALCALDE